



Municipalidad Provincial
De Huarney



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 481-2024-MPH/A

Huarney, 15 de Noviembre del 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo N°202411685 de fecha 18 de Setiembre del 2024, Informe N° 059-2024-MPH/GDS-RR.CC de fecha 08 de Noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huarney, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Expediente Administrativo N°202411685 de fecha 18 de Setiembre del 2024, **don ESTEBAN ANCAJIMA PURIZACA** y **doña ROSA ELIZABETH BALABARCA NAZARIO**, señalan su voluntad de contraer matrimonio civil, para tal efecto adjuntan sus actas de nacimiento, copia de los Documentos Nacionales de Identidad, Constancias Negativas de Inscripción de Matrimonio, Declaración Jurada simple de soltería, Certificados Médicos, Declaración Jurada de Domicilio, Recibo de Ingreso N°15424 por concepto de Celebración de Matrimonio Civil y Declaración Jurada de dos Testigos, charlas del CEM;

Que mediante Informe N° 059-2024-MPH/GDS-RR.CC de fecha 08 de Noviembre del 2024, la Jefa de Registro Civil remite a la Oficina de Alcaldía el expediente matrimonial de **don ESTEBAN ANCAJIMA PURIZACA** y **doña ROSA ELIZABETH BALABARCA NAZARIO**, quienes pretenden contraer matrimonio civil el día 16 de Noviembre del 2024, a las 18:00 horas, a fin de que se elabore la Resolución matrimonial; asimismo solicita que la celebración del matrimonio sea delegada a la Sra. ZULLY KATHERINE URQUIZA VILLANUEVA – Registrador suplente o Auxiliar.

Que, con Proveído de fecha de recepción 11 de Noviembre del 2024, el Alcalde Cavino Simeón Cautivo Grasa, nos remite el expediente matrimonial de **don ESTEBAN ANCAJIMA PURIZACA** y **doña ROSA ELIZABETH BALABARCA NAZARIO**, a efectos de elaborar la resolución correspondiente.

Que, el Artículo 250° del Código Civil, señala que el alcalde anunciará el matrimonio proyectado, por medio de un aviso que se fijará en la oficina de la Municipalidad durante ocho días y que se publicará una vez por periódico, donde lo hubiere. En el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú señala Protección a la familia. Promoción del matrimonio La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad y en su Artículo 5° de la Constitución Política del Perú, señalan que La unión estable de un varón y una mujer, libres de impedimento matrimonial, que forman un hogar de hecho, da lugar a una comunidad de bienes sujeta al régimen de la sociedad de gananciales en cuanto sea aplicable; en ese sentido, se procedió a anunciar el Matrimonio mediante Edicto Matrimonial N° 039-2024-MPH, del 15 de Octubre del 2024;

Que, en vista a llevarse a cabo la celebración del matrimonio, se designa como responsable a la Sra. **ZULLY KATHERINE URQUIZA VILLANUEVA**, como responsable de la celebración

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 481-2024-MPH/A

del acto matrimonial, de la Municipalidad Provincial de Huarney, otorgándosele todas las facultades para que dirija el acto matrimonial del cual se hace mención en la presente Resolución;

Que, habiéndose cumplido con lo establecido en el Artículo 248° del Código Civil y no existiendo los impedimentos prescritos en el Artículo 241°, Inciso 2) y el Artículo 234° del mismo dispositivo legal, es procedente declarar expeditos para contraer matrimonio civil a **don ESTEBAN ANCAJIMA PURIZACA** y **doña ROSA ELIZABETH BALABARCA NAZARIO**.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Código Civil y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR** expeditos para contraer Matrimonio Civil, a **don ESTEBAN ANCAJIMA PURIZACA** y **doña ROSA ELIZABETH BALABARCA NAZARIO**, programado para el día 16 de Noviembre del 2024, a las 18:00 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR** a la Sra. **ZULLY KATHERINE URQUIZA VILLANUEVA**, como responsable de la celebración del acto matrimonial del cual se hace mención en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huarney, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMY

DAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA
ALCALDE